

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición			Tipo de movimiento		
Día	Mes	Año	Dentro	Fuera	Folio A
19	Abril	2023	X		063473

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:
 Ganadero Gababanchel S.A.de.C.V.

Consumo			Pie de cría			Engorda			Ferias o exposiciones			Deporte			Repasto			Otros: (Especifique)		
Sacrificio			Origen																	
Nombre:			Ganadero Gababanchel S.A.de.C.V.			Nombre:			Ganado Continas			Destino								
Teléfono:			3391007898			Teléfono:			333839083											
CURP:						CURP:														
Rancho/UPP/PSG:			Rancho Sbo 1030			Rancho/UPP/PSG:			Rancho Parhura											
Calle:			Calle Los Almicos			Calle:			Calletera Cd. Salinas											
Localidad:			Tolcapuca			Localidad:			Mineral de la Reforma											
Municipio:			Tolcapuca			Municipio:			Mineral de la Reforma											
Estado:			Hidalgo			Estado:			Hidalgo											
C.P.:			43860			C.P.:			43860											

Tolcapuca Mineral de la Reforma

Documentación zoosanitaria de soporte

Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:				1			
Folio de dictamen de prueba				TB: 1			
Folio de constancia de Hato Libre				TB: 1			
Otros:				1			

Movilización de animales			
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:
19	Racino	Hibrido	Ambos
Folios de guía de tránsito o CZMN:			
1			

Movilización de productos y subproductos de origen animal			
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:	19	gatores	

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.

ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".

FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 20, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.

